



ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL  
B O L I V I A

**RESOLUCIÓN TSE-RSP-ADM N° 436/2021**

La Paz, 2 de diciembre de 2021

**AUTORIZACIÓN PARA LA ACTUALIZACIÓN DE REGISTRO DE MILITANCIA DEL PARTIDO POLÍTICO “MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO” (MNR)**

**I. ANTECEDENTES**

Mediante nota de 17 de noviembre de 2021, Luis Eduardo Siles, Jefe Nacional y Patricia Torres de Costas, Delegada Nacional titular del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR), en consideración del “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia de Organizaciones Políticas”, solicita la autorización para la actualización del registro de militancia; presentando para este efecto: **a)** Plan Operativo de Registro de Militantes; **b)** Copia legalizada de la Resolución de Otorgación de Personalidad Jurídica; **c)** Certificado que acredita su condición de delegada Nacional del partido político “Movimiento Nacionalista Revolucionario” (MNR).

El Plan Operativo presentado por la organización política, contempla el procedimiento de registro de militantes en el sistema biométrico y registro de militantes en libros.

La Secretaría de Cámara del Tribunal Supremo Electoral, a través de Informe TSE-SC N° 0152/2021 de 22 de noviembre de 2021, estableció que la organización política cumplió con todos los requisitos señalados por el “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancia”.

**II. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA**

El Tribunal Supremo Electoral mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0231/2019 de 24 de mayo de 2019 aprobó el “Reglamento de Otorgación y Registro de Personalidad Jurídica y Actualización de Militancias de Organizaciones Políticas”.

El artículo 31 del citado Reglamento, señala que la actualización del registro de militancia es el procedimiento por el que los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas con personalidad jurídica vigente llevan a cabo la inclusión de nuevos registros a su Padrón de Militantes.

El artículo 32 establece que los delegados políticos acreditados ante el Tribunal Supremo Electoral deben presentar la solicitud escrita, señalando correo electrónico a efectos de notificación y adjuntando la documentación que a continuación se detalla:

- a) Plan Operativo de Registro de Militantes.
- b) Copia simple de la resolución de otorgación de personalidad jurídica.
- c) Certificado actualizado, emitido por el Tribunal Electoral competente, que acredite la calidad de delegada o delegado político de la organización tramitante.

Asimismo, el artículo 14 par. II de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas, establece que la actualización del registro de militancia debe ser realizada por los partidos políticos y las agrupaciones ciudadanas, al menos una vez por cada periodo constitucional y hasta un año después de las Elecciones Subnacionales.

Handwritten initials and a circular stamp of the Tribunal Supremo Electoral (TSE) with the text 'SECRETARÍA DE CÁMARA' and 'L.F.A.F.' inside.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.

Conforme el citado artículo, por Secretaría de Cámara, se verificó que el partido político "Movimiento Nacionalista Revolucionario" (MNR) cumplió con las formalidades y requisitos establecidos en la norma electoral para la actualización del registro de su militancia.

**POR TANTO:**

**LA SALA PLENA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL EN VIRTUD A LA COMPETENCIA QUE POR LEY EJERCE,**

**RESUELVE:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** la actualización del registro de militancia del partido político "**MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO**" (MNR), mediante el procedimiento de Registro en el Sistema de Registro de Militantes Biométrico y el Procedimiento de Registro de Militantes en libros, en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario computables a partir del quinto día hábil posterior a la notificación con la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Instruir a la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y de la Comunicación, proporcionar el padrón de Militantes de la Organización Política "**MOVIMIENTO NACIONALISTA REVOLUCIONARIO**" (MNR), así como del programa SIREMI, para el registro digital de los militantes.

No firma el Vocal Daniel Atahuachi Quispe por encontrarse de viaje en misión oficial en la República de Colombia.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Oscar Abel Hascanteufel Salazar  
PRESIDENTE  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



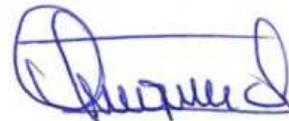
Nancy Gutiérrez Salas  
VICEPRESIDENTA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



María Angélica Ruiz Vaca Díez  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Francisco Vargas Camacho  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Dina A. Chuquimia Alvarado  
VOCAL  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Ante mí:



Luis Fernando Arteaga Fernández  
SECRETARIO DE CÁMARA  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL